

# COMPANÍA DE TAXIS INGAPIRCA S.A

EL SERVIRLE ES NUESTRA MAYOR SATISFACCIÓN

DIRECC: CALLE GUAYAQUIL Y JAVIERA NIETO TEF: 072235138



Con fecha 18 de abril de 2019.

En la ciudad de cañar, provincia de cañar, a los dieciocho días del mes de Abril del 2019, entre los señores CEDENTE: CUESTA NARANJO ANGEL RAFAEL, con número de cédula 0301246955, Divorciado accionista de la COMPANÍA DE TAXIS "INGAPIRCA S.A" con domicilio en la ciudad de Cañar, parroquia Cañar, provincia del Cañar, teniendo a su haber cuarenta (40) acciones de un dólar de los estados unidos de Norte América; y por otra parte CESIONARIO: ROCANO TORRES WILSON MARCELO, con cédula de identidad 0301488433, divorciado y representado por la señora ROCANO TORRES NUBE EULALIA con cedula de identidad 0301299897 según adjunto poder especial No 2112 de fecha 9 de abril del año 2019; los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente.

El primer compareciente, con calidad con la que acude transfiere a favor del señor ROCANO TORRES WILSON MARCELO, cuarenta (40) acciones de un dólar de los estados unidos de norte América, debiendo por lo tanto informar de este particular a la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS por intermedio de la gerencia, así también en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Por la constancia de la trasferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importan derecho.

CUESTA NARANJO ANGEL RAFAEL

CEDENTE

ROCANO TORRES NUBE EULALIA

CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA NARANJO ANGEL RAFAEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CAÑAR  
CAÑAR  
JUNCAL  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 030124695-5





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CUESTA PILLAGA ELOY**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NARANJO LOPEZ AMELIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CAÑAR  
2016-07-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-07-27




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. 0004 - 080 CERTIFICADO No. 0301246955 CEDULA No.

**CUESTA NARANJO ANGEL RAFAEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR  
CANTÓN: EL TAMBO  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: EL TAMBO  
ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROCANO TORRES NUBE EULALIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CAÑAR  
CAÑAR  
GRAL MORALES /SOCARTE/  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGEL BOLIVAR VERDUGO CAMPOVERDE

No. 030129989-7





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ROCANO PADILLA LUIS HUMBERTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TORRES DUY CELIA LEONOR**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
AZOGUES  
2016-02-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-02-17




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0028 F JUNTA No. 0028 - 074 CERTIFICADO No. 0301299897 CEDULA No.

**ROCANO TORRES NUBE EULALIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR  
CANTÓN: CAÑAR  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: CAÑAR  
ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

COMPANIA DE TAXIS "INGAPIRCA"  
**TAXI**  
CAÑAR - ECUADOR



República del Ecuador

## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2112 / 2019

Tomo Página 2112

En la ciudad de NEWARK - NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 9 de abril de 2019, ante mi, EDWIN BLADIMIR QUITO ERAZO, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **WILSON MARCELO ROCANO TORRES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciado, cédula de ciudadanía número 0301488433, con domicilio en 137 NEW YORK AVE, NEWARK, NEW JERSEY, 07105, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NUBE EULALIA ROCANO TORRES, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 0301299897**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a).- Administre los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del mandante, sean éstos en cuerpo cierto o derechos y acciones, para tal efecto podrá acudir a cualquier dependencia pública o privada para realizar los trámites que se requieran para dicha administración.- Queda facultada para comprar o vender bienes muebles e inmuebles en cualquier lugar del Ecuador, cuyos datos se tomarán de los títulos de adquisición que sirvan de antecedente; b).- Compre un vehículo o vehículos para el mandante; para lo cual queda facultada la apoderada para que pacte y reciba el precio, suscriba el contrato de traspaso de dominio, realice bajo juramento, el reconocimiento notarial de firmas; c).- Realice todos los trámites y diligencias necesarias ante las autoridades competentes a fin de realizar el traspaso de dominio, matriculación vehicular; d).- Levantar e inscribir cualquier tipo de gravamen, prohibiciones de los vehículos del mandante, si el caso lo amerita; e).- Emprender en todos los gastos o adecuaciones que creyera necesarios para el óptimo funcionamiento del vehículo o vehículos que adquiera para el mandante; f).- Para que realice la inscripción de prendas industriales, contrato con reserva de dominio en el Registro Mercantil y en el Servicio de Rentas Internas (SRI), para que realice el levantamiento de Fideicomisos en las instituciones correspondientes; g).- Queda facultada la mandataria; para comprar la línea, derechos y acciones de la **COMPAÑÍA DE TAXIS INGAPIRCA S.A."COINCOPIRC" CAÑAR-ECUADOR** u de otra compañía, para tal efecto podrá comparecer a una de las Notarías a suscribir las respectivas escrituras públicas o contrato de compraventa o cesión de dichas acciones y derecho incluida la línea. Asimismo queda facultada para realizar todos los trámites administrativos que se requiera en la Superintendencia de Compañías en Ecuador o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria respecto de la compra de derechos y acciones antes referidas; h).- Queda facultada la mandataria para realizar todos los trámites en el GAD o ANT para el permiso de operación y matrícula de los vehículos de propiedad del mandante.- De igual forma podrá comparecer a todas las instituciones públicas y privadas del Ecuador que se requieran la presencia del mandante para realizar trámites respecto de los bienes del mandante sean muebles o inmuebles; i).- Queda facultada para contratar choferes profesionales para la conducción de los vehículos del mandante, para cual podrá firmar el contrato laboral, pactar y pagar la remuneración al chofer o choferes por la prestación de sus servicios, queda facultada para obtener por el mandante la clave patronal en IESS a fin de afiliar a los choferes que contrate; y para legalizar los contratos en el Ministerio de Trabajo u otra entidad que se requiera; despedir, efectuar visto bueno, firmar actas de finiquito, pagar todos los beneficios que la Ley ecuatoriana contempla para los trabajadores ecuatorianos, en fin podrá realizar todos los trámites que se requiera para su legalización; j).- Para que me represente en la **COMPAÑÍA DE TAXIS INGAPIRCA S.A."COINCOPIRC" CAÑAR-ECUADOR** del cual seré socio; para lo cual queda facultada para intervenir en las juntas generales convocadas por la compañía pueda decidir en las decisiones adoptadas por la junta general; realizar cualquier trámite y firmar cuanto documento sea necesario en dicha compañía respecto de la legalización de la línea derechos y acciones que se me transfiera o ceda de la Compañía a favor del mandante.- Asimismo, queda facultada para firmar escrituras de incremento de capital, incremento de cupo de la Compañía, para designar autoridades directivas de la Compañía y todo lo



relacionado con los intereses del mandante; k) Efectué la legalización de los documentos que sean necesarios para cumplir con este mandato; obtenga en todas las instituciones del Ecuador sean públicas o privadas cualquier documento que se requiera para realizar los contratos o negocios jurídicos de adquisición de bienes para el mandante; y, l) Realice cualquier gestión y legalice los documentos que sean requeridos para cumplir con este mandato, sin limitación alguna. La cuantía por su naturaleza se la señala como indeterminada.- Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



*[Handwritten signature]*

WILSON MARCELO ROCANO TORRES

*[Handwritten signature]*

EDWIN BLADIMIR QUITO ERAZO  
VICECONSUL DEL ECUADOR

**Certifico.-** Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 9 de abril de 2019

*[Handwritten signature]*

EDWIN BLADIMIR QUITO ERAZO  
VICECONSUL DEL ECUADOR



**Arancel Consular: 6.2**  
**Valor: 30,00**

